



Acción	VERBAL
Radicado	080014053011-2020-00247-00
Demandante	JOSE ALFONSO MEDINA SIERRA
Demandado	HERNAN CHARRIS INSIGNARES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Cuantía	

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Verbal, instaurada por **JOSE ALFONSO MEDINA SIERRA**, actuando a través de apoderado judicial, contra **HERNAN CHARRIS INSIGNARES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, con número de radicado **080014053011-2020-00247-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Agosto 24 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Verbal instaurado por JOSE ALFONSO MEDINA SIERRA, por medio de apoderado judicial, contra **HERNAN CHARRIS INSIGNARES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que la misma no se allega certificado especial expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos, no aporta avalúo catastral del inmueble a usucapir, expedido por la autoridad competente, debe allegar dictamen pericial, realizado por perito certificado para dicha función, y el poder se encuentra ilegible, por lo que se requiere escanear de nuevo, donde se pueda leer con claridad, a fin de verificar su autenticidad y vigencia o allegar uno que cumpla con lo enunciado, razón por la cual se mantendrá en secretaria hasta que se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 072
Hoy: 25 de agosto de 2020.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO